



PODER LEGISLATIVO

LEY N°. 2519

QUE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS JUDICIALES A LAS VICTIMAS DEL INCENDIO OCURRIDO EN EL SUPERMERCADO YCUA BOLAÑOS EL PRIMERO DE AGOSTO DE 2004, Y A LOS FAMILIARES DE LAS MISMAS


EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

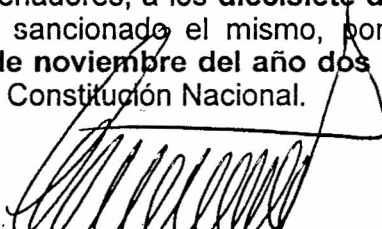
Artículo 1°.- Se exonera del pago de las tasas judiciales establecidas en la Ley N° 669/95 a las víctimas o familiares que inicien acciones judiciales contra los responsables del incendio ocurrido en el supermercado Ycuá Bolaños el primero de agosto del año 2004.

Artículo 2°.- A los efectos de acogerse a la presente Ley, las víctimas o sus familiares deberán presentar la certificación de la Comisión Nacional de Emergencia creada por el Decreto N° 2964/04 o la entidad que la suceda de la condición de víctima o familiar de la víctima, sin perjuicio de los demás requisitos legales.


Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

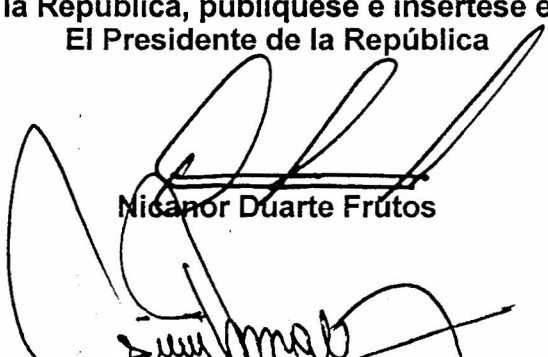

Luciano Cabrera Palacios
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, *6* de *diciembre* de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Juan Darío Monges Espínola
Ministro de Justicia y Trabajo